



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca en el año 2024 el procedimiento de evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

Advertidos errores en la publicación de la citada Resolución, inserta en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.

En la página 37661, se suprime el anexo V, Requisitos de puntuación mínima para obtener la acreditación favorable en el caso de no disponer de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA, por aparecer duplicado.

Segundo.

Se incorpora el anexo III Directrices para la aplicación de los criterios con el siguiente tenor:

ANEXO III DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

El panel de personas expertas, así como la Subcomisión de Evaluación de Profesorado (en adelante SEP) aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta los siguientes principios que tienen carácter orientador y no excluyente (aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 16 de febrero de 2024).

Dimensión 1. Experiencia investigadora.

La experiencia investigadora se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 y, por tanto, se considera el elemento prioritario en la evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica. Por ello, se requiere que las personas solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación valorándose positivamente la regularidad en la producción científica y en la participación de proyectos de investigación.

1.A. Publicaciones científicas.

Este apartado se valora hasta un máximo de 24 puntos sobre 100.

Se valoran los artículos publicados en revistas de reconocida valía, con un proceso anónimo de revisión por pares, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el “Journal Citation Reports (JCR) Science Edition”.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores:

- El factor de impacto (se tendrá en cuenta el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último disponible).
- El cuartil (primer, segundo, tercer o cuarto) en el que se ubica la revista de las que corresponden a su misma categoría.
- El número de autores/as firmantes del artículo que deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión. Como principio general un elevado número de autores/as implicará la aplicación de un factor de corrección en la valoración del trabajo si las exigencias de contenido y metodología no lo justifican.
- La posición que ocupa entre ellas la persona solicitante.



Como regla general no se considerarán como aportaciones, aun estando publicadas en medios de reconocida valía:

- a) Las publicaciones producidas como miembros de consorcios o redes en las que la persona solicitante no tenga un papel relevante.
- b) Los casos clínicos.
- c) Las cartas al/a la Editor/a.
- d) Todas aquellas aportaciones que no aporten contribución significativa al conocimiento o que no hayan tenido impacto relevante en la comunidad científica, como notas o discusión de otros artículos, así como aquellas que no cumplan alguno de los criterios indicados en los párrafos anteriores.

1.B. Libros y capítulos de libros.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio nacional/internacional de la editorial, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales, el del comité editorial, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas, así como la extensión y las traducciones a otras lenguas.

Para su valoración, los libros y capítulos de libros deben reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada.

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Para la valoración de los proyectos/contratos de investigación se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) El tipo de convocatoria (valorando positivamente si es de carácter público) y el ámbito de la misma (financiada por un programa de investigación autonómico, estatal o de carácter europeo u otro ámbito internacional).
- b) La duración del proyecto/contrato financiado.
- c) La participación y el grado de responsabilidad en el proyecto/contrato (investigador/a principal, colaborador/a,...).

1.D. Transferencia de tecnología.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las aportaciones de investigación que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo. En la valoración se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) Grado de protección: patente o modelo de utilidad.
- b) Ámbito de protección: nacional y/o internacional.
- c) Grado de explotación: contrato de licencia con empresa, empresa de nueva creación que comercialice la idea, joint venture, venta de la idea.

1.E. Dirección de tesis doctorales.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las tesis dirigidas y/o codirigidas por un máximo de 2 directores. Asimismo, se valora positivamente la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo. También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.F. Congresos, conferencias, seminarios.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán aquellos trabajos presentados en congresos, conferencias, seminarios, que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas en las que la persona solicitante figure como primer autor/a.

Se valora el carácter internacional o nacional del evento, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o pósteres).

1.G. Participación en ensayos clínicos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorará el tipo de ensayo, la relevancia, así como la participación y el grado de responsabilidad en el proyecto/contrato (investigador/a principal, colaborador/a,...).



Dimensión 2. Experiencia docente y asistencial.

La experiencia docente y asistencial se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

2.1. Experiencia docente universitaria.

La ACPUA se encarga de evaluar la experiencia docente universitaria que tiene un máximo de 12 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.1.A) Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada.

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia. Se valorará también la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

2.1.B) Docencia universitaria no reglada.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

2.1.C) Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

2.1.D) Material docente original, publicaciones docentes.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia en el ámbito de las ciencias de la salud, valorándose especialmente el carácter innovador.

2.1.E) Proyectos de innovación docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*.

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 8 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.3. Experiencia asistencial (experiencia profesional).

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 20 puntos sobre los 40 de la dimensión.

Dimensión 3. Formación académica y clínica.

La formación académica y clínica se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título.

Este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

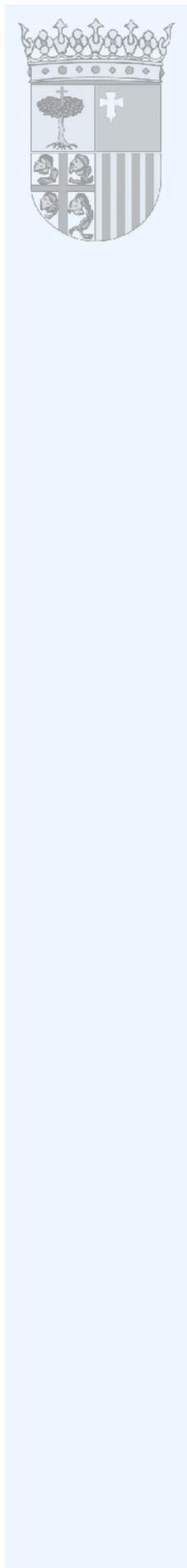
Se valora preferentemente la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo. Se tendrá en cuenta, asimismo, la obtención de becas pre y postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias en concurrencia competitiva de programas europeos, nacionales o autonómicos. De igual forma se valoran las estancias en otros centros de investigación o formación universitaria atendiendo a su duración siempre y cuando esta sea superior a 1 mes, no necesariamente continuada).

3.2. Formación clínica.

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 4 puntos sobre los 8 del total de la dimensión.

Dimensión 4. Otros méritos.

Otros méritos son valorados hasta un máximo de 2 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.



4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica.

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 1 punto sobre los 2 del total de la dimensión.